



*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

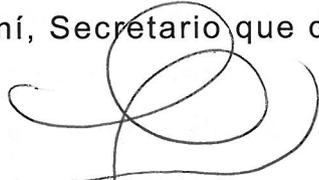
**ACTA N° 42.-** En la ciudad de Corrientes, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5614/21 *“APODERADOS DE DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS SI OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA IMPRESIÓN DE BOLETAS OFICIALIZADAS- COMICIOS 29/08/2021”* que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON:** 1°) La presentación de los apoderados del PARTIDO POPULAR CORRENTINO (Lista 169) donde comunican la omisión involuntaria de uno de los candidatos a Concejales (Dr. Esteban Horacio Ibáñez) debido a un error material, en la categoría de Concejales del Municipio de la Ciudad de Corrientes, correspondiente a la Alianza ECO + VAMOS CORRIENTES (Lista 386) y solicitan se tenga por válida la boleta mencionada. 2°) La presentación del Apoderado del PARTIDO JUSTICIALISTA (Lista 2), donde comunica que, por un error técnico involuntario, no se ha podido imprimir el escudo partidario en su escala de grises, quedando con su fondo en blanco, por lo que ante la inminente aproximación de la fecha electoral, la reimpresión es imposible y por ello solicitan considerar dicha circunstancias a los efectos de que dichas boletas no sean objeto de impugnación oportunamente. 3°) La presentación de la Apoderada de la Alianza ECO + VAMOS CORRIENTES donde comunica: a) Que, por un error involuntario de imprenta las boletas del PARTIDO CRECER CON TODOS (Lista 170) que serán utilizadas en varias localidades del interior se omitió la letra “E” del logo de la alianza correspondiente a la palabra “ECO” en la categoría de candidatos a Gobernador y Vicegobernador. b) Que, por error involuntario de imprenta en las boletas del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) de la

localidad de Pago de Los Deseos se omitió el apellido de la candidata a Viceintendente "AZULA". Dado el estado avanzado del cronograma electoral y a los fines de no comprometer el derecho público en cuestión solicitan que las mismas sean válidas tal como fueron presentadas para su sellado. 4º) Esta Junta considera viable, dado que se trata de errores materiales o de tipeo, hacer lugar a las solicitudes planteadas por los apoderados.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1º) AUTORIZAR** el uso y tener como válidas las boletas mencionadas en el considerando. **2º) PUBLICAR** lo resuelto en la página web de la Junta Electoral de la Provincia [www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/](http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/), y en link "Elecciones" del sitio web institucional. **3º) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí 

Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA  
SECRETARIO ELECTORAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES